

35

1

INFORME N°138-99-AGN-OGAJ

A : *Dra. Aida Mendoza Navarro*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de **regularización administrativa de escritura pública**, según lo dispuesto por el Art.1° de la Ley 27094 que modifica los Arts. 61° y 62° de la Ley de Notariado D.L. N° 26002, presentada por Doña Rosa Loncharich Pacheco.

REFERENCIA : *Expediente N° 100-99-AGN-OGAJ.*
Registro N° 993174.

FECHA : Lima, agosto 26 de 1,999.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, **se realizarán mediante un proceso técnico administrativo**, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista y a lo dispuesto por la Ley 27094 y el artículo 9° del Decreto Ley N° 22634, **PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Compra Venta**, que obra en los registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marin, otorgada por la **URBANIZACIÓN SANTA MARINA SOCIEDAD ANÓNIMA** a favor de **DOÑA ROSA LONCHARICH PACHECO VIUDA DE CARPIO**, con **intervención del Banco Central Hipotecario del Perú y otros**, con fecha 07 de mayo de 1,974, a fojas 25,151 vuelta, Protocolo N° 1033 y consta de 17 fojas útiles; siendo procedente la intervención del Doctor Arnaldo González Bazan, Notario de Lima, quien tomara las firmas de los comparecientes, señores Rolando Tello Staelens, quien procede en nombre y representación de Promoción de Viviendas Económicas Proviesas; Alipio Fernandez Schwerithz y Manuel Solf García Calderón, quienes proceden en nombre y representación del Banco Central Hipotecario del Perú, asimismo salvar el espacio en blanco referido al número de Libreta Tributaria a fojas 25,152, dispensar la firma de los testigos instrumentales y suscribir la escritura en reemplazo del ex notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/mlf.


 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
 Dr. Lizardo Pasquel Cobos
 Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica